

Médicos y Dentistas estarán exentos de obtener licencias para administrar y comprar vacunas y medicamentos

(SAN JUAN, lunes 17 de junio de 2013) - Los médicos y los dentistas no tendrán que obtener licencias, como lo dispone la ley actual, para comprar y administrar vacunas y medicamentos en sus oficinas médicas, de acuerdo a legislación aprobada hoy por el Senado de Puerto Rico.

El Proyecto del Senado 434, de la autoría del vicepresidente del Alto Cuerpo, José Luis Dalmau, enmienda la Ley de Farmacia de Puerto Rico, a los fines de eliminar el requisito de que los médicos y dentistas de Puerto Rico, debidamente licenciados, tengan que obtener licencias de botiquín y productos biológicos para comprar y administrar vacunas y medicamentos en sus oficinas médicas; para eximir a las instituciones educativas de solicitar licencia de botiquín para los medicamentos en investigación clínica y para exigir la radicación de un informe anual de medicamentos y el pago de derechos por radicar; y, enmendar la definición de inspectores para eliminar el requisito de que sean farmacéuticos.

Además, se reconsideró el **Proyecto de la Cámara 715**, que enmienda la Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), a los efectos de reestructurar y reorganizar el cuerpo rector (Junta de Gobierno) de la AEE y modificar el término de los nombramientos de sus miembros.

También, se aprobó el **Proyecto del Senado 557**, de la autoría del vicepresidente del Alto Cuerpo, Anibal José Torres Torres, que prohíbe la otorgación de bonos por concepto de productividad o análogos en todas las agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los altos directivos, empleados de confianza y otros gerenciales, de las instrumentalidades públicas, incluyendo agencias, administraciones, corporaciones públicas y autoridades, y requerir en los demás casos la previa autorización de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos, establecer las penalidades correspondientes, establecer que cualquier suma pagada en exceso del monto del bono otorgado será transferida al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, y otros fines relacionados.

Por otra parte, se aprobó el **Proyecto del Senado 610**, de Administración, que enmienda el Código de Seguros de Salud de Puerto Rico, a los fines de aclarar el texto o el alcance de los diversos términos, atemperar y conformar dicho Código a las leyes federales aplicables; añadir condiciones bajo las cuales se puede dar el cambio del formulario de medicamento; hacer más eficientes las auditorías para reducir el término disponible para reprogramarlas; permitir que el Comisionado de Seguros disponga por carta normativa el listado de la información que debe tener el consentimiento del paciente para las auditorías; los criterios para los ajustes de las tarifas y de la cubierta de los planes médicos para patronos de PYMES; requerir la presentación al Comisionado de las

tarifas; proveer para disposiciones transitorias en lo que se implementa el Capítulo 9 del Código de Seguros de Salud; eliminar las disposiciones relacionadas al Comité de Planes Médicos; eliminar el Programa de Reaseguro y las funciones de la Junta Directiva del Programa de Reaseguro y asignárselas al Comisionado; y para otros fines.

Estas enmiendas resultan necesarias para implementar adecuadamente y con prontitud las disposiciones del Código de Seguro de Salud de Puerto Rico y para cumplir con las regulaciones federales pertinentes. Asimismo, la adopción de estas enmiendas proveerán una reglamentación de la industria de seguros en beneficio y protección de los pacientes y en muchos casos de los proveedores de seguros de salud. Todo ello, en armonía con la política pública de mejorar y reformar en sistema de seguros de salud de Puerto Rico para garantizar un mayor acceso a servicios de salud de eficiencia y de alta calidad.

Asimismo, recibió el apoyo del Alto Cuerpo la **Resolución del Senado 201**, de la autoría del senador José R. Nadal Power, que ordena a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación realizar una investigación sobre el estatus del soterrado de las líneas eléctricas en la zona metropolitana, específicamente el área del Condado, que comenzó a desarrollarse a partir de 1998.

De otra parte, recibió el apoyo del Senado el **Proyecto de la Cámara 1045**, enmienda la Ley Núm. 447-1951, a los fines de establecer que los pagos por concepto de aportaciones patronales e individuales, pago por aumentos trienales, bono de medicamentos, bono de verano, aguinaldo navideño y cualquier otro beneficio legislado en beneficio en beneficio a un pensionado que el municipio tenga que sufragar, tanto como las retenciones del salario de los empleados para el pago de préstamos o cualquier deuda con el Sistema, se encuentran garantizados, en el caso de los municipios, por las remesas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (ICRIM), y en el caso de las agencias, corporaciones e instrumentalidades, por las remesas provenientes del Departamento de Hacienda, establecer responsabilidades por el pago tardío; para establecer que el Sistema de Retiro podrá descontar las deudas que tengan las agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas, de los pagos que realiza el Sistema al Departamento de Hacienda; derogar la Sección 11 de la Ley Núm. 116-2011, añadir un nuevo Artículo 5-116 a la Ley Núm. 447-1951, según enmendada, a los efectos de establecer cómo se sufragarán las ventanas de retiro temprano.

Sobre este asunto, el senador José R. Nadal Power, expresó que esta medida va a estabilizar las finanzas al Sistema de Retiro, garantizando que las agencias morosas con el sistema, le alleguen los fondos que necesitan para poder mantener su salud fiscal y las reservas que necesita de aquí al año 2033.

En tanto, el presidente del Senado, Eduardo A. Bhatia, reiteró que el problema de retiro en Puerto Rico es un problema heredado por todos, que requiere compromisos de todos. "Hace cuatro años el ex gobernador Luis Fortuño creó un comité para atender este asunto, porque era responsabilidad de todos. Durante cuatro años no actuó. No hizo

absolutamente nada de lo que tenía que hacer y agravé el asunto cuatro años más tarde. Esta medida, acompañada de otras en el pasado, son necesarias para solventar el sistema de retiro. ¿Con quien están ustedes? ¿Con los que quieren llevar a Puerto Rico a la quiebra o con los que quieren sacar a Puerto Rico de la quiebra? Si la guerra es por la cosa del estatus, de estadidad o, estado libre asociado o independencia. ¿Alguien piensa que Puerto Rico quebrado va a ser más atractivo para la estadidad? Eso es una barbaridad. ¿Alguien piensa que a Puerto Rico le degraden sus bonos? Eso es una barbaridad”, dijo el Presidente.

Además, se aprobó la **Resolución Conjunta de la Cámara 196**, que deja sin efecto la Resolución Conjunta Núm. 42 de 2010. Mediante la Resolución Conjunta 42 de 2010, se ordenó al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) restituir al Municipio de Aguadilla la cantidad de \$5.9 millones por concepto de alegadas contribuciones sobre la propiedad no cobradas y pérdida de garantías reales. La R. del C 42 no consideró el impacto fiscal adverso que ésta tendría sobre los restantes municipios, que dependen de los fondos del CRIM como principal fuente de ingresos.

Igualmente, se aprobó el **Proyecto del Senado 12**, de la autoría del presidente del Alto Cuerpo, Eduardo A. Bhatia y el senador Ramón Ruiz Nieves, a los fines de fortalecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la estrategia gubernamental, cívica y comunitaria para erradicar el fenómeno social de la violencia doméstica; reestructurar la licencia especial creada en virtud de este mandato y eliminar las restricciones existentes para acceder este beneficio, para que las víctimas y sobrevivientes de esta manifestación de violencia, comparezcan ante el foro judicial o administrativo correspondientes, accedan servicios médico-hospitalarios, reciben tratamiento psicosocial y/o recluten su representación legal, sin estar expuestos a represalias en su ambiente de trabajo; reafirmar la responsabilidad de las agencias, departamentos, corporaciones e instrumentalidades públicas, en su compromiso inamovible para erradicar el maltrato en todas sus vertientes, variantes y para otros fines.